

Legislación Nacional

Decreto 1248/2004 PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO PODER EJECUTIVO NACIONAL Prorrógase la intervención declarada por la Ley N° 25.881.Bs.As., 24/9/2004 VISTO la Ley N° 25.881, y CONSIDERANDO: Que mediante la citada Ley se declaró intervenida la Provincia de Santiago del Estero en sus poderes constituidos, para garantizar la forma Republicana de Gobierno, atento el grave deterioro institucional en el que se hallaba inmersa. Que, teniendo en cuenta que la labor de la Intervención Federal se encuentra en pleno desarrollo, resulta imprescindible prorrogar la referida intervención, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 25.881. Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 99 inciso 1 de la Constitución Nacional y por el artículo 4° de la Ley N° 25.881. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Prorrógase desde su vencimiento la intervención de la Provincia de Santiago del Estero, por un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días, de acuerdo a lo previsto en el artículo 4° de la Ley N° 25.881. ARTICULO 2° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán a las partidas pertinentes del Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 2004 y siguiente. ARTICULO 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— KIRCHNER.— Alberto A. Fernández.— Aníbal D. Fernández.